
COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

CONVOCATORIA pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México.- Gobierno de la República.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84 Octies, 85 y 95, fracción VII de la Ley General de Víctimas; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracciones II y V del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, la cual tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;

Que en términos del artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas (LGV), la CEAV cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad;

Que conforme al primer y segundo párrafos del artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la CEAV, la cual estará integrada por nueve personas representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas académicas, quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico;

Que la CEAV emitirá una convocatoria pública que establecerá los criterios de selección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, la cual atenderá un criterio de representación regional rotativa de cuando menos una institución, organización, colectivo o grupo por región, en términos de lo previsto en el tercer y cuarto párrafos del artículo 84 Octies de la LGV;

Que las bases de la convocatoria pública atenderán cuando menos, a criterios de experiencia nacional o internacional en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados, en materias afines a la LGV, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 84 Octies de la LGV;

Que el 19 de enero de 2018, la persona integrante de la Asamblea Consultiva, representante de la Región Centro-Occidente comunicó a esta CEAV su decisión de renunciar al cargo;

Que el 22 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Convocatoria Pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, derivado de lo cual, durante el tiempo que duró abierta la misma se recibió una postulación;

Que el 2 de julio de 2018 se publicó en el DOF la Convocatoria Pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, derivado de lo cual, durante el tiempo que duró abierta la misma se recibió una postulación.

Que derivado del proceso previo se estima la necesidad de emitir una nueva convocatoria con un mecanismo que garantice la máxima publicidad, con la finalidad de contar con el mayor número de postulaciones para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, y

Que atendiendo a la necesidad de dar plena vigencia a lo previsto por el artículo 84 Octies de la LGV, el cual prevé que la CEAV contará con una Asamblea Consultiva, quien representará la voz de la sociedad civil y toda vez que, derivado del proceso previo se estima la necesidad de emitir una nueva convocatoria con un mecanismo que garantice la máxima publicidad, y con la finalidad de contar el mayor número de postulaciones posibles para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, garantizando el respeto de los principios que dan marco a la Ley en la materia, especialmente los de paridad y enfoque diferencial, he tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA
ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN
REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE**

La CEAV convoca a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico, para participar en el proceso de selección de candidatos o candidatas que serán propuestos a la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para la elección del integrante de la Asamblea Consultiva en representación de la Región Centro-Occidente, conforme a las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases consiste en establecer la manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la selección de candidatos o candidatas en representación de la Región Centro-Occidente que será propuesto a la Junta de Gobierno de la CEAV, para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

2. DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA CEAV

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva de la CEAV estará integrada por nueve personas representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En términos de los párrafos cuarto y sexto del artículo 84 Octies de la LGV, la presente Convocatoria pública para la selección del candidato de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, se sujetará a los criterios de selección siguientes:

- a) Experiencia probada, buena reputación y trayectoria destacada como representante de colectivos de víctimas, organizaciones especializadas en su atención o como persona experta en atención a víctimas y derechos humanos;
- b) Representación regional;
- c) Principio de enfoque diferencial y especializado, y
- d) Representatividad de la diversidad de tipos de hechos victimizantes.

Con respecto al criterio de representación regional, se procurará que la configuración de la Asamblea Consultiva de la CEAV incluya a por lo menos tres colectivos, organizaciones de la sociedad civil o personas expertas del sector académico por cada región, atendiendo al carácter rotativo que deberá darse a la representación regional en el proceso de selección. Para tal efecto se considerará la siguiente región a ocupar:

Región Centro-Occidente: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit y Querétaro.

4. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

En el proceso de selección para ocupar el cargo de persona integrante de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, podrán participar todos los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico de la Región prevista en la Base 3 de la presente Convocatoria. Para comprobar la calidad de persona participante y verificar que pertenezcan a la Región Centro-Occidente, las personas candidatas deben proporcionar en copia simple la siguiente documentación:

I. Colectivos de Víctimas

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de colectivo de víctimas;
- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;
- c) Identificación oficial vigente del representante (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses del lugar donde habitualmente se reúne el colectivo.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

- a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;
- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;
- c) Identificación oficial vigente de la persona representante de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a 3 meses.

III. Personas expertas del ámbito académico

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de persona académica con conocimientos especializados en las materias afines a la LGV;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

5. DE LOS REQUISITOS

La persona que represente a un colectivo de víctimas u organización de la sociedad civil o la persona académica participante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y
- II. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

6. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas participantes deberán presentar:

- 1. Documento que acredite su carácter como persona participante de conformidad con la Base 4;
- 2. Escrito libre en el cual exponga la razón por la que desea formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV, y
- 3. Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia nacional o internacional con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados en las materias afines a la LGV.

Para efectos de la presente Convocatoria, la CEAV podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.

7. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Fecha: Los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas del ámbito académico contarán con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el DOF, para presentar la documentación requerida en las Bases 4 y 6.

Medio de presentación: La documentación referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria puede entregarse, vía electrónica en formato PDF, a la dirección de correo electrónico convocatoria@ceav.gob.mx, o bien de forma física en las oficinas de la CEAV, ubicadas en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Horario: La recepción de la documentación física referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria es en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

8. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La CEAV notificará a las personas participantes, personalmente, en el domicilio que hubieran señalado para tal fin, así como por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados y que quedarán contemplados en el proceso de selección.

9. DE LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, serán presentadas ante la Junta de Gobierno de la CEAV por el Comisionado Ejecutivo.

La determinación que adopte la Junta de Gobierno será definitiva e inapelable y se publicará en la página electrónica de la CEAV <http://www.gob.mx/ceav>.

10. OTRAS DISPOSICIONES

La interpretación de las presentes Bases corresponde a la CEAV, así como la resolución de lo no previsto en ella.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Se reconocerán en todo momento los derechos de las postulaciones realizadas en los procesos anteriores, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva.

La presente Convocatoria además de publicarse en el DOF se difundirá ampliamente a través de los medios que la CEAV estime pertinente, a efecto de garantizar su publicidad.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.

(R.- 474390)